



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JG-32/2026.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/10/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Gilbert Alexander Gamboa Balam*, en contra del **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL CG/A007/2026 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de notificación del sistema de información de la secretaría general de acuerdos (SISGA) con fecha **veintinueve de abril de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **veintinueve de abril de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de notificación del sistema de información de la secretaría general de acuerdos (SISGA) de fecha **veintinueve de abril del presente año**, constante de 4 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
"2026: AÑO DE MARGARITA MAZA"



ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS (SIGA)

JUICIO GENERAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JG-32/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/RAP/10/2025.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guarda el expediente y con la cédula de notificación electrónica de fecha veintiocho de abril del año en curso, signada por la Actuaría de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹, a través de la cual informa: "*con fundamento en los artículos 26, apartado 3 y 29 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, con relación a los numerales 33, fracción III, 34 y 101, párrafo 2, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento a lo ordenado en el ACUERDO de veintiocho de abril del año en curso, dictado por el Magistrado Gilberto De Guzmán Bátiz García, Presidente de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente al rubro indicado, le NOTIFICO ELECTRÓNICAMENTE el citado proveído que se anexa en archivo adjunto acompañado con la documentación atinente, y la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes.*" (sic); recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SIGA), el veintinueve de abril de la presente anualidad a las 00:32:59 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción de cédula de notificación electrónica. Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica signada por la Actuaría de la Sala Superior recibida a través del correo electrónico institucional del Sistema de

¹ En adelante Sala Superior.



Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), mediante la cual notificó el acuerdo de fecha veintiocho de abril de dos mil veintiséis, dictado por el Magistrado Presidente de la Sala Superior en el expediente federal citado al rubro y que en sus puntos de acuerdo determinó:

"PRIMERO. Integración del expediente. Con la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, se ordena integrar el expediente respectivo y registrarlo en el Libro de Gobierno con la clave **SUP-JG-32/2026.**

SEGUNDO. Turno. A fin de que proponga a esta Sala Superior la determinación que en Derecho proceda respecto de la consulta competencial formulada por la magistrada presidenta de la **Sala Regional Xalapa** de este **Tribunal Electoral** y, en su caso, para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ordena turnar el expediente a la **magistrada Claudia Valle Aguilasocho.**

TERCERO. Requerimiento. Con copia de la documentación de cuenta y las constancias que correspondan, se requiere al **Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, para que de inmediato y bajo su más estricta responsabilidad, por conducto de quien lo represente, proceda a realizar el trámite previsto en los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y remita las constancias atinentes para la resolución del medio de impugnación.

Notifíquese vía electrónica al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, acompañando la documentación atinente; por estrados a la parte actora y a las demás personas interesadas. Hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional." (sic).

SEGUNDO: Notificación a este órgano jurisdiccional electoral local. Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local del contenido del citado acuerdo referido anteriormente dictado por el Magistrado Presidente de la Sala Superior, así como de la cédula de notificación; la cuales se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente para que obren conforme a derecho corresponda.



TERCERO. Publicitación. En el acuerdo de fecha veintiocho de abril del presente año, dictado por esta Presidencia dentro de este expediente TEEC/RAP/10/2026 se ordenó a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral local que de manera proactiva publicitara el medio de impugnación promovido por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia emitida el pasado veintiuno de abril por este Tribunal Electoral local dentro del expediente citado líneas arriba. Por consiguiente, se encuentra publicitado mediante la cédula de publicitación número 5/2026 visible en los estrados físicos y la página de internet oficial de este Tribunal Electoral local.

Misma cédula que durará publicitada por un término de setenta y dos horas con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17, inciso b) de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, a efecto de que los terceros interesados acudan a deducir sus derechos que correspondan.

CUARTO. Envío de expediente e informe circunstanciado. Con fundamento en lo establecido en el artículo 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, remítase el expediente completo, en su caso, el informe circunstanciado, y cualquier otro documento que este Tribunal llegare a estimar necesario para la resolución del asunto, primero vía electrónica, a través de correo electrónico a la cuenta cumplimientos.salasuperior@te.gob.mx y, posteriormente por la vía más expedita, en original a las instalaciones de la Sala Superior, ubicada en Carlota Armero número 5000, Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04480.

Notifíquese a las partes y las demás personas interesadas, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

AOLG




FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA


DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


Con esta fecha (29 de abril de 2026) turno este expediente a la actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.** 